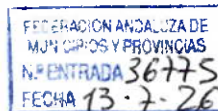




Ayuntamiento de Bormujos



Plaza de Andalucía, s/n
41990 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)

G41192097

Avda. San Francisco Javier, nº 22

Edificio Hermes, 3ª pl., mód. 14

41018 - SEVILLA

Asunto: Acuerdo Pleno Ord. 26/06/2026.

Expediente: 8572/2026.

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y a los efectos que pudiesen corresponder, le notifico que el Pleno de esta Corporación Municipal, reunido en sesión ordinaria el 26 de junio de 2026, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal PSOE-A "*Moción con motivo del Orgullo LGTBI 2026*", según certificado emitido por la Secretaría General con fecha 3 de julio del corriente, acordó:

"Primero. -Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Bormujos con los derechos de las personas LGTBI, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. - Declarar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Bormujos a la celebración del Orgullo LGTBI 2026, como expresión de libertad, convivencia, igualdad y defensa de los derechos humanos.

Tercero. - Condenar todas las formas de LGTBIfobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.

Cuarto. - Instar al Ayuntamiento de Bormujos a colocar la bandera arcoíris —o, en su defecto, una pancarta o lona con los colores arcoíris— en un espacio visible de la fachada o del balcón de la institución municipal durante los días de celebración del Orgullo LGTBI, como gesto de reconocimiento, visibilidad y apoyo a las personas LGTBI del municipio.

Quinto. - Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBIfobia y los

MIGUEL ANGEL PALOMINO PADILLA (1 de 1)
Vicesecretario
Fecha Firma: 13/07/2026
HASH: 76067e7ab6652818713a0d617dc2d44





discursos de odio, especialmente dirigidas a la juventud, los centros de mayores y los ámbitos deportivo, cultural y de ocio educativo promovidos o apoyados por el Ayuntamiento, así como reforzar la colaboración con la comunidad educativa en el marco de las competencias municipales.

Sexto.- *Promover acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal municipal, especialmente en las áreas de atención ciudadana, servicios sociales, juventud, cultura, deporte, policía local y participación ciudadana, con el objetivo de garantizar una atención pública respetuosa, inclusiva y libre de discriminación.*

Séptimo.- *Incorporar las perspectivas LGTBI en las políticas municipales de juventud, mayores, cultura, deporte, fiestas, salud comunitaria, servicios sociales, seguridad y participación ciudadana, con especial atención a las personas LGTBI mayores, jóvenes, migrantes, trans, con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad.*

Octavo.- *Reforzar la colaboración del Ayuntamiento con las entidades LGTBI, feministas, juveniles, vecinales y sociales del municipio, facilitando espacios de participación, actividades de sensibilización y acciones de visibilidad durante el Orgullo y a lo largo del año.*

Noveno.- *Impulsar, en coordinación con los servicios municipales competentes, protocolos de prevención y actuación frente a agresiones, acoso o discriminación LGTBIfóbica en fiestas populares, eventos municipales, instalaciones deportivas, espacios juveniles y actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.*

Décimo.- *Promover actividades culturales, educativas y de memoria democrática LGTBI que contribuyan a visibilizar la historia del movimiento LGTBI, reconocer a quienes abrieron camino y combatir los prejuicios que aún persisten.*

Undécimo.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones LGTBI de la provincia, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), así como a los diferentes centros educativos, sanitarios y deportivos del municipio de Bormujos."*

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se





Ayuntamiento de **Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le notifico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma electrónica.

El Secretario General

Fdo.: Sergio Víctor García López.

